



**ACTA DE LA CONVOCATORIA DE REUNIÓN JUNTA DE PERSONAL-GERENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2010.**

**Por los Trabajadores:**

D. Alcazar Pérez, Luis. UGT  
Dña. Antequera Puertas, Adela. CSIF  
Dña. Antequera Puertas, Silvana. CSIF  
D. Berenguel García, Antonio Fco. CSIF.  
D. Callejón Martínez, David. CSIF. Secretario  
Dna. Carmona Calvo-Flores, Noemy. Presidenta  
D. Guerrero Pareja, Germán. CCOO  
D. Manuel Luque, Antonio de. UGT  
D. Martínez Camacho, Juan Fco. UGT  
D. Martínez García, Francisco. Delegado UGT  
Dña. Martínez Padua, Angeles. Delegada CCOO.  
Dna. Navarro González, Angeles CSIF  
Dna. Quereda Escoriza, Emilia. CCOO  
D. Soto López, Jesús. Delegado CGT  
D. Tarifa Martín, Juan José. Delegado CSIF

**Por la Gerencia:**

D. Joya González, Francisco (Vicegerente)  
Dña. Sallent Sánchez, M<sup>a</sup> del Mar  
(Vicegerenta)  
D. Posadas Chinchilla, Antonio M. (Gerente).

**1.- Aprobación, si procede, del acta anterior.**

Se recuerda por parte de Gerencia que en la sesión anterior ya se comunicó que las actas tan sólo recogerían el planteamiento del punto del orden del día y los acuerdos/no acuerdos sobre el mismo, no incorporando las diferentes intervenciones de los miembros. Se aprueba y firma el acta de la sesión 14 de marzo.

**2.- Informe del Sr. Gerente**

El Sr. Gerente informa del cambio de Consejería pasando a llamarse Economía, Innovación y Ciencia, y con este cambio la Junta de Andalucía ha recordado a las Universidades las dificultades de financiación, tanto del Capítulo I como del Capítulo VI, dada la falta de capacidad de endeudamiento de la Junta de Andalucía, por lo que tienen que hacer un estudio económico de la situación. Ruega a los miembros de la Junta de Personal que transmitan a todos los representados la realidad económica en la que nos encontramos.

Al hilo de lo anterior, informa que a pesar de la situación mencionada, y a pesar de que el contrato programa no está cumpliendo los compromisos de financiación, la Universidad de Almería iniciará las promociones de los diferentes colectivos del PAS, en cumplimiento del acuerdo de RPT y de la carrera profesional que se firmó en su día, implicando un gran esfuerzo económico.

### **3.- Reclamaciones al CED-A.**

El Sr. Gerente informa que con fecha 19 de marzo se constituyó la Comisión de Seguimiento contemplada en el acuerdo para estudiar las reclamaciones presentadas. De las 8 reclamaciones, 5 se han estimado y 3 se han denegado.

El CSIF solicita que se incorpore un voto particular en el acta de dicha comisión, siendo denegado por no haberse realizado en el seno de la comisión, sino a través de un escrito de fecha posterior a su celebración.

Con respecto al CED se solicita por parte de la Junta de Personal que en próximas convocatorias se tengan en cuenta los siguientes temas:

- La inclusión/exclusión de los interinos en el CED-Idiomas.
- El año de referencia del CED-A quede reflejado
- Apertura plazo reclamaciones

### **4.- Adaptación de puesto de trabajo**

El Sr. Gerente informa que en julio de 2007 se acordó, en el seno del Comité de Empresa, adaptar al trabajador D. Antonio Torres Aragón a otro puesto de trabajo, por motivos de salud, siendo el destino, con carácter provisional, la Conserjería del Aulario IV. En enero de 2010, el trabajador solicita a Gerencia su incorporación al puesto anterior, al desaparecer las causas que motivaron la adaptación por disminución de la capacidad. Tras los informes médicos requeridos, el Servicio de Prevención Ajeno, ha constatado la aptitud del trabajador a su anterior puesto de trabajo.

## 5.- Propuesta promoción A1

El Sr. Gerente presenta el borrador de convocatoria de la promoción al Subgrupo A1 del que se hace entrega a la Junta de Personal (Se anexa el borrador de convocatoria), haciendo constar que falta valorar el aspecto económico, y puede haber modificaciones al respecto en función del montante total. Se destacan a, grandes rasgos, las líneas generales de la convocatoria ya que supone un cambio en cuanto al desarrollo del proceso de promoción interna:

- Existen 2 pruebas:
  - 1 curso selectivo semi-presencial (100 horas), y al final un proyecto de aplicación de los conocimientos al puesto de trabajo.
  - Elaboración de un proyecto, sobre un área temática.
- La fase de oposición será del 60% y la fase de concurso del 40%
- Se convocan 10 plazas, pero cabe la posibilidad de incrementar su número en función de la disponibilidad presupuestaria

Se acuerda debatir en la próxima Junta de Personal se debatirá sobre el borrador.

## 6. -Modificación de la RPT

El Sr. Gerente informa que se han detectado ciertos errores materiales en la RPT y que deben ser incorporados o modificados, siendo los siguientes:

6.1.- En la columna de Observaciones:

- Le falta la DH al Administrador de Equipamiento
- Le falta el conocimiento de Idiomas al Jefe de Unidad de RRII
- Le falta la titulación de Delineante o Arquitecto Técnico al Gestor de Obras Menores
- Le falta por poner T.T a las 3 plazas de Biblioteca y su dependencia del Jefe de Área T.T.
- Ha de eliminarse la referencia a los Vicerrectorados, en las plazas de Administrador de Planificación Estratégica y la de Gestor de Administración de Unidad de Datos, al poder variar la estructura de gobierno así como las competencias de los vicerrectorados.

6.2.- En la denominación se producen los siguientes errores:

- Administrador de procesos de Postgrado debe poner Administrador de Procesos de Tercer Ciclo.

- Administrador de Planificación Estratégica debe poner Administrador de Planificación Estratégica y Unidad de Datos.
- Gestor Administración de Unidad de Datos debe poner Jefe de Negociado de Planificación Estratégica y Unidad de Datos.

En referencia a estas 2 últimas propuestas, no se acepta por parte de la Junta de Personal ya que implica una modificación del nivel del último puesto. Se mantiene el nivel 25 y el nivel 23 con la siguiente denominación:

- Administrador de Planificación Estratégica y Unidad de Datos.
- Gestor Administración de Planificación Estratégica y Unidad de Datos.

### 6.3.- Correcciones

Se solicita cambiar una plaza nivel 20 de Traductor-Escala Técnica, en la Unidad de RRH que está vacante, por una nueva Jefatura de Negociado de Relaciones Internacionales, en la misma Unidad. La Junta de Personal no acepta tal propuesta ya que no quieren amortizar la plaza, acordándose, tras un intenso debate, crear el Negociado y trasladar la plaza de traductor de la Unidad de Relaciones Internacionales al Gabinete de Comunicación.

En estos momentos se pregunta por parte de la Junta de Personal por el destino de los compañeros que acaban de promocionar a la Escala Administrativa, a lo que Gerencia responde que se les adjudicará provisionalmente un puesto C1-20, en el servicio o unidad en el que estén trabajando, para evitar distorsiones en el funcionamiento y organización universitaria.

### 7.- Refuerzo y vigilancia turno tarde

El Sr. Gerente quiere dejar claro que los servicios que se están contratando son de vigilancia, reforzando el turno tarde, y que no se está cubriendo ningún puesto de trabajo de la RPT.

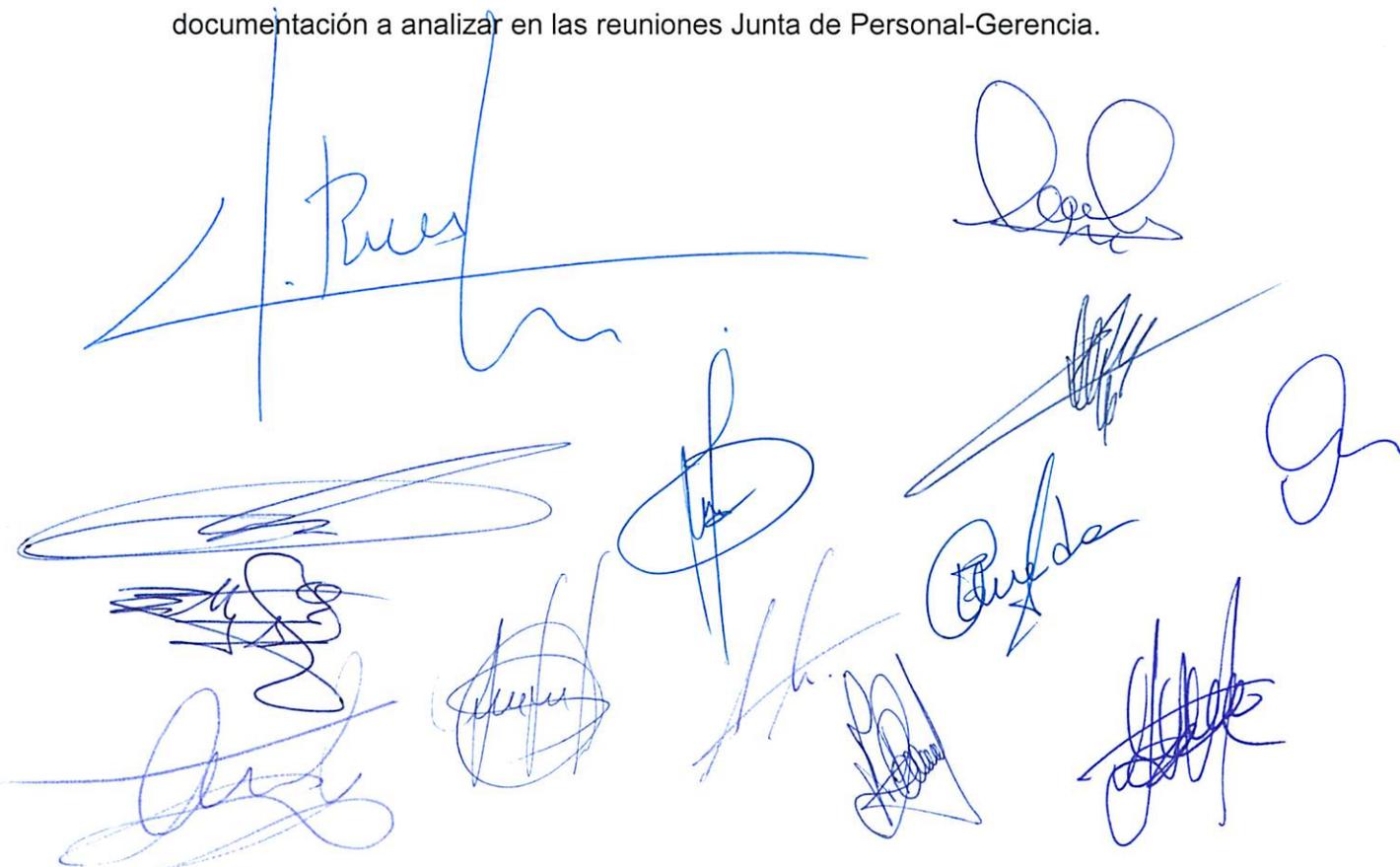
Se abre un turno de palabra en el que todos los miembros de la Junta de Personal discrepan de la medida acordada por la Gerencia, ante lo cual el Sr. Gerente solicita de la Junta de Personal un estudio y análisis del servicio de conserjería, y que pongan en la mesa una propuesta de funcionamiento del Servicio de Conserjería con las 65 personas existentes, atendiendo a la situación económica existente.

#### 8.- Ruegos y preguntas.

Dña. Ángeles Martínez Padua pregunta si a la promoción al subgrupo A1 pueden acudir los A2 de otros ámbitos, a lo que se responde que es un tema a debatir y acordar en el seno de la Junta de Personal-Gerencia.

Dña. Noemí Carmona informa que la Junta de Personal iniciará el estudio y valoración del borrador del reglamento de provisión, elaborado por el grupo de trabajo. En una primera fase abordarán el cuerpo legislativo para en una segunda fase abordar la relación de áreas.

D. Juan José Tarifa solicita que para próximas reuniones se remita previamente la documentación a analizar en las reuniones Junta de Personal-Gerencia.





**ANEXO I  
BORRADOR CONVOCATORIA**

**RESOLUCION de XX de XXXXX de 2010, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en diferentes Escalas Propias del Subgrupo A1 de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, **HA RESUELTO** convocar pruebas selectivas para el ingreso en Escalas Propias del Subgrupo A1 de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

### **1- Normas Generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna:

- 6 plazas de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.
- 2 plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas
- 2 plazas de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática

La Gerencia podrá incrementar el número de plazas hasta un porcentaje equivalente al 20% adicional del total de plazas convocadas, en función de las necesidades organizativas y las disponibilidades presupuestarias.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y en las bases de esta convocatoria.



1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso - Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos (y en la página Web del citado Servicio).

1.5. El curso selectivo comenzará antes de 6 meses desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

1.6. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el curso selectivo, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

## **2.- Requisitos de las/los candidatos/as.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para el acceso a la Escala de Técnica de Administración de la Universidad de Almería se deberá pertenecer a la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo A2 y pertenecientes al ámbito funcional de Administración.

b) Para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo A2 y pertenecientes al ámbito funcional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

c) Para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas se deberá pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos,

Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo A2 y pertenecientes al ámbito funcional de Bibliotecas y Archivos.

d) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

h) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo

i) Los funcionarios deben poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

### **3.- Solicitudes.**

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado 6 de su solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección Web:

<http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

#### **4.- Admisión de aspirantes.**

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y nombrando a los miembros del Tribunal. Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

#### **5.- Tribunal.**

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3. de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Las/los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/los nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del Concurso Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.



5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950015124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.14. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

## **6- Listas de aprobados/as.**

6.1. Al finalizar el Concurso Oposición, el Tribunal hará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las legaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera de la respectiva escala. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

### **7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.**

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería, realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

### **8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y Asignación Inicial de Destinos.**

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma



de posesión en los correspondientes destinos, mediante Resolución que se publicará en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

### **9.- Norma Final.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (VEO. de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Almería, XX de xxxxxxx de 2010  
INSÉRTESE EN EL BOJA  
El Rector

Pedro Roque Molina García

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

#### **1.- Fase de Oposición:**

La fase de oposición estará formada por las siguientes partes:

##### **1.1.- Primera parte: Curso Selectivo**

Esta parte consistirá en la realización de un Curso Selectivo de carácter obligatorio y eliminatorio. El citado curso tendrá una duración de 100 horas, de las que 50 horas serán presenciales. El resto de horas hasta completar las 100 horas se computarán en otras actividades (exposiciones, trabajos, etc.)

El curso selectivo estará integrado por las materias que figuran en el Anexo II.

Para superar esta fase los aspirantes deberán:

- Asistir al menos al 90% de las horas presenciales del curso, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por la Gerencia de la Universidad, que en ningún caso será inferior al 80% de las horas presenciales.
- Elaborar un trabajo (individual o colectivo) de aplicación al puesto, servicio, área o ámbito universitario sobre las materias objeto del programa.
- Las especificaciones, contenido y cualquier otra apreciación serán determinadas por la Dirección del Curso.
- (Faltaría añadir alguna especificación sobre su longitud, tiempo para realizarlo y quién valora su contenido: profesores del curso o tribunal)

La calificación de esta primera parte será de Apto o No Apto

## **1.2.- Segunda Fase: Elaboración de Proyecto.**

Esta fase consistirá en la elaboración de un Proyecto entre, al menos, a alguna de las siguientes áreas. A tal efecto, las áreas de trabajo consideradas serán las siguientes:

Para el acceso a la Escala Técnica de Administración:

- Organización y Recursos Humanos.
- Planificación Estratégica.
- Hacienda Pública y Gestión Financiera.
- Gestión de Obras, mantenimiento e infraestructura.
- Unión Europea e Internacionalización.
- Derecho Administrativo y Laboral.
- Área ó Gestión Académica.
- Contratación y Gestión Patrimonial.

Para el acceso a la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática:

- Seguridad y buenas prácticas TIC.
- Las TIC en el apoyo a la docencia universitaria.
- Comunicaciones de voz, video y datos.
- Desarrollo de aplicaciones.
- Gestión de sistemas de información.

Para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas:

- La Biblioteca Universitaria en el ámbito de la Investigación.
- La Biblioteca Universitaria en el ámbito del Aprendizaje y la Docencia.
- La gestión de los Recursos de Información en la Biblioteca Universitaria.
- Tecnología e Informática aplicada a la Biblioteca Universitaria.

El proyecto será presentado en el plazo de 4 meses desde la finalización del curso selectivo, tendrá como máximo una extensión de 100 páginas excluidas portada y bibliografía con las siguientes características: Tipo letra: Times New Roman 11. Márgenes: Estándar (sup.- inf. 2,5 cm. e izq.- der. 3 cm.) Interlineado: Sencillo. Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.

El Proyecto presentado deberá ser sometido por el aspirante a exposición pública ante el tribunal de valoración, disponiendo para ello de un máximo de 45 minutos para realizar la defensa del mismo.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre aquellos extremos que considere durante un máximo de 45 minutos. Para la realización de la exposición pública el aspirante podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Almería.

El Proyecto será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener al menos 30 puntos. Para la valoración del Proyecto, el Tribunal deberá tener en cuenta, entre otros criterios, la estructura y coherencia, la capacidad de síntesis, así como la presentación, argumentación y claridad expositiva.

## **2. Fase Concurso.**

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos, todos ellos computados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima será de 40 puntos, distribuida en los siguientes apartados.

### **2.1. Antigüedad en la Universidad**

Se valorarán los periodos de servicios prestados por los aspirantes, tanto en la Universidad de Almería como en otras Universidades Públicas Españolas, en el Subgrupo A2 (antes B) independientemente del Cuerpo o Escala de pertenencia. Se valorará con 1,00 puntos por año completo o la parte proporcional por meses completos, despreciándose los días, hasta un máximo de 12 puntos.

### **2.2.- Grado Personal Consolidado.**

Se valorará el Grado Personal Consolidado del aspirante, de acuerdo con las siguientes puntuaciones (máximo 7 puntos):

Grado Nivel 20: 0.75  
Grado Nivel 21: 1.5  
Grado Nivel 22: 2.25  
Grado Nivel 23: 3  
Grado Nivel 24: 2.75  
Grado Nivel 25: 4.5  
Grado Nivel 26: 5.25  
Grado Nivel 27: 6  
Grado Nivel 28: 6.75  
Grado Nivel 29: 7

### **2.3. Trabajo Desarrollado.**

Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados con carácter definitivo o temporal (comisiones de servicio y adscripciones provisionales) como funcionarios de carrera del Subgrupo A2 atendiendo a los periodos temporales de desempeño y los niveles de los puestos, según la siguiente puntuación (máximo 15 puntos):

Puestos de Nivel 20: 0,10 puntos x año completo.  
Puestos de Nivel 22: 0,20 puntos x año completo.  
Puestos de Nivel 23: 0,40 puntos x año completo.  
Puestos de Nivel 25: 0,80 puntos x año completo.  
Puestos de Nivel 27: 1,20 puntos x año completo.  
Puestos de Nivel 29: 1,60 punto x año completo.

Se seguirán los mismos criterios que en el apartado de Antigüedad.

### **2.4. Formación.**

Se valorará la asistencia o impartición de actividades formativas como funcionarios de carrera del Subgrupo A2 (seminarios, congresos, cursos de formación, etc.) que estén relacionados con las competencias, funciones y tareas propias de los Puestos de Trabajo de Tipo 1 según el modelo de competencias de la Universidad de Almería.

Se valorará con 0,01 puntos cada hora formativa acreditada por administración o institución pública, hasta un máximo de 4 puntos.

### **2.5. Otros méritos.**

En actividades y/o resultados directamente relacionados con las funciones del puesto desempeñado, hasta un máximo de 2 puntos:

- Comunicaciones/Ponencias en Congresos, Seminarios y/o Jornadas: 0,25 por comunicación y 0,50 por ponencia.
- Publicaciones: Libros, Artículos, etc.: 0.5 por cada uno.
- Participación en proyectos/contratos de investigación patrocinados por las distintas Administraciones Públicas: 0,75 por cada uno.
- Estancias en Centros/Universidades Nacionales o Internacionales relacionadas con el área de conocimiento directamente relacionada con las funciones del puesto desempeñado: 0.5 puntos por estancia.